



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Coordinación Ejecutiva **N° 86-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00460-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el año 2030;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 84-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan de Negocio del Pequeño Usuario del Bosque (PUB) Consorcio Bello Bosque del PIP 03 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas del Paisaje Forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y el ámbito de la Reserva comunal Amarakaeri, en el departamento Madre de Dios”, así como el monto definitivo para su financiamiento;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 00460-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Jurídica precisa que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la LPAG, resulta viable rectificar el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 84-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de diciembre de 2024, en el extremo del número de acta y fecha consignada, dejando subsistente todo lo demás extremos de la resolución;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** el artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 84-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”

DICE

Artículo 2°.- Aprobar los montos de financiamiento propuesto por el Comité Técnico a través del Acta N° 032-2024-FIP/PERU-CT de fecha 05 de diciembre de 2024 (...)

DEBE DECIR

Artículo 2°.- Aprobar el monto de financiamiento propuesto por el Comité Técnico a través del **Acta N° 034-2024-FIP/PERU-CT de fecha 11 de diciembre de 2024** (...).

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 84-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO

Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques

Registro ECODOC: 2024141265